AL DESPACHO. Informando que el apoderado judicial del demandante presento solicitud del desistimiento del proceso, adjuntando un memorial firmado por la parte actora, la apoderada de la demandada y su representante legal, solicitando la exoneración de costas.

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, tres de septiembre de dos mil veintiuno.

LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ

Sustanciadora

June Much

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, tres de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y atendiendo la solicitud de desistimiento del proceso, allegada por la parte actora, visible a archivo No.039 del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del CGP, el despacho ordena correr traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, de la solicitud de desistimiento del presente proceso.

Una vez, surtido lo anterior, regresen las diligencias al despacho a fin de dar continuidad al trámite del presente proceso.

NOTIFIQUESE



Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.140 publicado en el micrositio web del

Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 6 de septiembre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO Secretaria Exp.2018-449 Ordinario Laboral